

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**BATRES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2025, acordó la actualización de las retribuciones que perciben los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial, en los siguientes términos:

“Primero.—Actualizar las retribuciones de los miembros de la Corporación Local, con dedicación exclusiva y parcial, vigentes a 31 de diciembre de 2022, en el 1 por ciento adicional total previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, con efectos desde el 1 de enero de 2023, y abonar los atrasos correspondientes.

Segundo.—Actualizar las retribuciones de los miembros de la Corporación Local, con dedicación exclusiva y parcial, vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en el 2,5 por ciento total previsto en el artículo 6 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, con efectos económicos desde el 1 de enero de 2024, y abonar los atrasos correspondientes.

Tercero.—Actualizar las retribuciones de los miembros de la Corporación Local, con dedicación exclusiva y parcial, vigentes a 31 de diciembre de 2024, incluido en estas últimas el incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento recogido en el artículo 6.2 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, en el 2,5 por ciento total previsto en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, con efectos económicos desde el 1 de enero de 2025, y abonar los atrasos correspondientes.

Cuarto.—Las retribuciones establecidas por este órgano plenario para los miembros de la Corporación Local con dedicación exclusiva y parcial se incrementarán automáticamente con ocasión de las futuras subidas previstas en las diversas leyes presupuestarias del Estado, o nomas con rango de Ley que tengan tal objeto, y siempre que las mismas contemplen expresamente el incremento de las retribuciones de tales miembros”.

Lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Batres, a 19 de diciembre de 2025.—El alcalde-presidente, Juan Carlos Alañón Olmedo.

(03/21.315/25)

